INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA "MC-32-2026-QUI, CUYO OBJETO ES "2617.1 - Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío".

PROCESO DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

OBJETO: Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) – Dirección Territorial Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con los estudios previos aprobados, se permite invitar a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *" 2617.1 - Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío"*

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto contractual se encuentra codificado bajo los siguientes segmentos de bienes y servicios:

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102102	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	02 servicios de control de termitas
72102103	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	03 servicios de exterminación o fumigación
72102104	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	04 control estructural de plagas

72102106	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	06 control de roedores
76101503	76 servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	10 servicios de descontaminación	15 desinfección	03 servicios de desinfección
80101503	80 Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	03 Servicios de asesoramiento sobre liquidaciones o ventas de empresas

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran establecido en ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que se adjunta al presente proceso de selección; no obstante, se ponen de presente las siguientes:

Sede / Ubicación	Dirección	Área aproximada	Cantidad de intervenciones
Dirección Territorial Quindío (incluyendo bodegas y archivo)	Carrera 13 No. 14-33, Armenia (Quindío)	514 m2: 3 niveles, sótano, bodega pequeña, 1 Archivo, recepción y baños Oficinas ,2 oficinas, baños múltiples cuarto de aseo Cocineta 3 oficinas Baños sociales	Un (1) servicio integral de fumigación, desinfección y control de roedores.
Armenia, Quindío – Archivo Central, Dirección Territorial Quindío .	Carrera 17 No. 19-29	169 m2: 1 nivel, 5 habitaciones Sala comedor ,1 baño 2 nivel 7 habitaciones, 3 baños Cocineta	Un (1) servicio integral de fumigación, desinfección y control de roedores

- **Nota 1:** Se deberá aportar certificado de control de plagas e informe con registro fotográfico detallado de la labor ejecutada.
- **Nota 2:** Las actividades se programarán en días y horarios coordinados previamente con el supervisor del contrato.

- **Nota 3:** Los insumos y productos químicos utilizados contarán con registro sanitario vigente y estricta sujeción a la normatividad sanitaria y ambiental.
- **Nota 4:** El contratista proveerá por su cuenta equipos, herramientas, elementos de protección personal (EPP) y logística necesaria.
- **Nota 5:** En caso de requerirse refuerzo técnico para garantizar la efectividad del tratamiento, se efectuará sin costo adicional para el IGAC.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

1.4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su

adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se

entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para personas jurídicas)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar con el supervisor de contrato la fecha y hora exacta en que se realizará la prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas.
2. Realizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Presentar de manera previa a la fumigación a realizarse en las instalaciones del IGAC de la Dirección Territorial y su bodega de archivo, la ficha técnica de productos a utilizar de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la norma técnica colombiana NTC 1692 y NTC 4435, garantizando el manejo adecuado de los productos químicos utilizados y su correcto etiquetado
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos a utilizar para la prestación del servicio, así como contar con los elementos necesarios para la correcta ejecución contractual.
5. Tener la capacidad técnica y el personal idóneo para la prestación del servicio objeto del contrato.
6. Presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con la normatividad vigente; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
7. El contratista debe presentar informe final donde se evidencie toda la actividad desarrollada con sus respectivos soportes, que incluya como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades por etapas con registros fotográficos, equipo y herramientas utilizadas.

OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial se fija hasta por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**, impuestos incluidos (IVA y demás costos directos e indirectos), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF CDP No 1626 del 2026-01-14, expedido con cargo al rubro *"Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental"* (Recurso 20, Dependencia 017 Territorial Quindío).

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista un único pago del 100%, contra entrega del objeto contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de contratista con evidencia fotográfica del servicio efectivamente prestado.
2. Acta de supervisión sobre la prestación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor.
3. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
4. Factura en caso de que aplique.
5. Registro Único Tributario-RUT.
6. Certificación Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos
requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago que se genere constituye una obligación para las partes, por una parte, la Entidad deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el mismo y por otra el contratista deberá presentar la cuenta de cobro de forma oportuna de acuerdo con la forma de pago pactada y con la presentación de los documentos requeridos para tal. La omisión reiterada e injustificada de dicha obligación podrá constituir un posible incumplimiento, incluso después del vencimiento del plazo pactado, teniendo en cuenta que
las obligaciones contractuales no se extinguen automáticamente por el paso del tiempo.

1.8 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual Armenia, Quindío

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Entidad, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

A) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas.
B) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
C) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega de propuestas.
D) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
E) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
F) Cuando el valor unitario de los ítems de la propuesta supere el valor unitario establecido en el presupuesto oficial de la presente invitación.
G) Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga afinidad con el objeto de la contratación.
H) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal, o la presentación de ofertas de personas jurídicas que tengan el mismo representante legal.
I) Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
J) Cuando la propuesta sea condicionada o parcial.
K) Cuando se verifique falta de veracidad en la propuesta.
L) Cuando la oferta económica sea considera artificialmente baja ya sea porque después de que la entidad aplicara los procedimientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el oferente no presentara sustentación o las explicaciones presentadas no fuesen consideradas suficientes para justificar el presunto precio artificialmente bajo.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE SIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

A) Cuando no se presente ningún proponente.
B) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública.
C) Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad en los términos del Decreto 1082 del 2015

D) En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello el INSTITUTO mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) debidamente inscritos en la plataforma SECOP II. No se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP) por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Los interesados deberán allegar con su oferta:

- Carta de presentación de la oferta (**Formato 1**).
- Compromiso anticorrupción (**Formato 9**).
- Documento de identidad del proponente o representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas (RNMC) y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos de ley.
- Libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Persona jurídica:

- Certificado de Cámara de Comercio
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal que se está a Paz y Salvo en el pago de Parafiscales y Seguridad Social

Persona Natural

- Cámara de Comercio (si es comerciante o dueño de establecimiento de comercio) o Registro de Matricula Mercantil, si es persona natural, renovados
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años.
- Certificado judicial vigente.
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del pago de salud y pensión del último mes.

Consorcios o Uniones Temporales

La constitución del consorcio o unión temporal deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si los integrantes del consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

Personas Extranjeras

Los proponentes extranjeros, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TECNICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que

haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA HABILITANTE

- **Experiencia del proponente:** Acreditar la ejecución de un (1) contrato suscrito y totalmente ejecutado con entidades públicas o privadas dentro de los últimos años, cuyo objeto se relacione con actividades de saneamiento ambiental, fumigación o control de plagas, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (o dos contratos para MiPymes cuya sumatoria alcance dicho porcentaje).
- **Personal idóneo:** El proponente contará con personal técnico capacitado con certificación en manejo seguro de sustancias químicas y aplicación de plaguicidas, con al menos un (1) año de experiencia.
- **Certificación de insumos y garantía técnica:** Carta suscrita por el representante legal garantizando la calidad de los productos con registro sanitario vigente y otorgando garantía técnica durante la ejecución y tres (3) meses posteriores al recibo final.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (numeral 5) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, ofrezca el **menor precio** para la totalidad de los ítems requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS

De conformidad con el artículo 85 del Decreto No. 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente se verificará que la oferta no contenga un valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se publicarán en el SECOP por un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de estas.

ADJUDICACION

Vencido el plazo para que los oferentes alleguen sus observaciones frente al informe definitivo de evaluación de las propuestas, el INSTITUTO adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta con menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi convoca a las MIPYMES DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta, como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las etapas y plazos del proceso se regirán por lo publicado en la plataforma transaccional **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co), medio oficial a través del cual los interesados deberán presentar sus observaciones, subsanaciones y oferta económica de manera electrónica.

Expedido en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026

Cordialmente,

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA
Directora Territorial Quindío (E.)

Proyectó: María Camila Cifuentes Mejía M.C.
Revisó: Nubia Orfir Ortiz Cleves

ANEXO N° 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "2617.1 - Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Quindío, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de sus instalaciones, la protección de sus servidores públicos y la preservación de los bienes e información institucional; requiere contratar el servicio de saneamiento básico ambiental, incluyendo insumos, mano de obra especializada y equipos requeridos, toda vez que, desde la perspectiva de conservación del patrimonio público y la continuidad de la función administrativa, la presencia de plagas representa un riesgo crítico para los archivos documentales, las bases de datos físicas e históricas del catastro y el equipamiento tecnológico de la entidad, por lo que se requiere lo siguiente:

Servicio de fumigación interna y externa para el control de vectores voladores y rastreros en las instalaciones de la Dirección Territorial Quindío que interviene áreas administrativas, áreas de archivo y bodega, áreas comunes y terraza. Las técnicas e insumos químicos para implementar deben ser de bajo impacto ambiental, eficientes y efectivas.

Sede / Ubicación	Dirección	Área aproximada	Cantidad de intervenciones
Dirección Territorial Quindío (incluyendo bodegas y archivo)	Carrera 13 No. 14-33, Armenia (Quindío)	514 m2: 3 niveles, sótano, bodega pequeña, 1 Archivo, recepción y baños Oficinas ,2 oficinas, baños múltiples cuarto de aseo Cocineta 3 oficinas Baños sociales	Un (1) servicio integral de fumigación, desinfección y control de roedores.
Armenia, Quindío – Archivo Central, Dirección Territorial Quindío .	Carrera 17 No. 19-29	169 m2: 1 nivel, 5 habitaciones Sala comedor ,1 baño 2 nivel 7 habitaciones, 3 baños Cocineta	Un (1) servicio integral de fumigación, desinfección y control de roedores

- **Nota 1:** Se deberá aportar certificado de control de plagas e informe con registro fotográfico detallado de la labor ejecutada.

- **Nota 2:** Las actividades se programarán en días y horarios coordinados previamente con el supervisor del contrato.
- **Nota 3:** Los insumos y productos químicos utilizados contarán con registro sanitario vigente y estricta sujeción a la normatividad sanitaria y ambiental.
- **Nota 4:** El contratista proveerá por su cuenta equipos, herramientas, elementos de protección personal (EPP) y logística necesaria.

Nota 5: En caso de requerirse refuerzo técnico para garantizar la efectividad del tratamiento, se efectuará sin costo adicional para el IGAC.

DEPÓSITOS DE ARCHIVO.

El saneamiento ambiental está encaminado a eliminar factores de riesgo promoviendo y protegiendo la salud de los servidores públicos y contratistas, así como la integridad de los acervos documentales y la prevención y eliminación de agentes biológicos o bio-contaminantes, tales como bacterias, virus, hongos, algas, insectos (rastreros y voladores) y roedores, que puedan presentarse en los depósitos de archivo de las diferentes sedes en que el IGAC desarrolla sus actividades.

Tabla 1. Elementos e insumos de Bioseguridad y Protección.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP	DEFINICIÓN
Overol o bata preferiblemente blanca y de manga larga, de tela lavable o desechable con puño ajustable.	Jabón antimaterial líquido
Tapabocas desechable para limpiezas generales, y tapabocas para polvo o N95 para limpiezas profundas.	Gel antimaterial.
Gorros desechables o cofias.	Alcohol antiséptico a 70%.
Guantes desechables no necesariamente preferiblemente de nitrilo. estériles,	Preferiblemente de nitrilo. Desinfectantes

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental

5.1.2 CARACTERISTICAS DE LOS EEP PARA LA LIMPIEZA EN ARCHIVOS

Se recomienda tener en cuenta las siguientes características técnicas de los EPP, tanto para su adquisición como para su implementación:

Tabla 2. Características de los EPP para la limpieza en archivos

EPP	IMAGEN DE REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	RIESGOS CONSIDERADOS
Máscara buconasal. Tapabocas desechable. Tapabocas de tela quirúrgica.		Es obligatorio su uso para la protección de las vías respiratorias en los mantenimientos generales ya que impide la entrada de esporas microbióticas y en general partículas de polvo y contaminantes atmosféricos. Como su nombre lo indica, este elemento se coloca de manera que cubra la nariz y la boca.	▯ Se debe aplicar a limpiezas generales de los archivos donde no se tiene altos niveles de material particulado o Unidades Formadoras de Colonia **NO ES RECOMENDABLE PARA LIMPIEZAS PROFUNDAS o con alto nivel de contaminación.** ▯ No protege contra gases ni vapores. ▯ No están diseñadas para proteger contra la absorción de partículas de tamaño inferior a 5 micras. Los tapabocas quirúrgicos, no están diseñados para proteger al usuario de inhalar partículas portadoras de virus o bacterias, pueden atrapar algunas, pero son poco efectivas para esto ya que no están diseñadas para este propósito.
Máscara buconasal. Tapabocas para polvo. Tapabocas N95.		Es obligatorio su uso especialmente cuando se realizan actividades de limpieza de documentos, limpieza profunda o movimiento de archivos donde se levanta mucho polvo o material particulado, y cuando se tiene mayor riesgo de contaminación biológica.	▯ Son desechables. Si las condiciones de suciedad son muy altas se pueden usar sólo una vez y luego deben botarse. En tal caso que las condiciones lo permitan puede reusarse dependiendo del nivel de contaminación. ▯ Son de uso personal. No los comparta. No protege contra gases ni vapores.
		Los N95 protegen contra esporas de hongos y bacterias.	
Guantes de nitrilo.		Impiden el contacto directo de la piel de las manos con fuentes contaminadas reduciendo el riesgo de contaminación con agentes biocontaminantes	▯ Evite el contacto con acetonas, ácidos y compuestos orgánicos que contengan nitrógeno. (benceno, metileno, clorado, tricloetileno). ▯ Son desechables. Deben usarse una sola vez y luego desecharse. ▯ Se rompen con facilidad. Si durante el uso presentan roturas, deben remplazarse inmediatamente.
Gorro o cofia.		Protege el cabello y cuero cabelludo de la contaminación por contacto y esporas en el ambiente.	▯ Son desechables. ▯ Se rompen con facilidad. Si durante el uso presentan roturas, deben remplazarse inmediatamente
Protectores oculares (gafas).		Protege los ojos de contaminación por esporas, insectos y focos infecciosos. Las gafas deben cubrir completamente el área ocular y utilizarse en todo momento.	▯ Se empañan con facilidad. ▯ Dificulta la visión si la persona debe usar lentes, por lo que se recomienda en este caso el uso de máscaras faciales completas
Bata desechables		Protege la ropa impidiendo que ésta se contamine por contacto directo. Es un elemento que va a evitar que la persona traslade esporas a áreas sanas. Debe ser de una tela resistente, de manga larga y cubrir parte de las piernas. Teniendo en cuenta que es para actividades de aseo y limpieza profunda dentro de los archivos, debe usarse cerrada en todo momento	▯ Si la actividad realizada implica el contacto con esporas de hongos o bacterias, se recomienda eliminar la bata en una bolsa plástica de color rojo de acuerdo con el adecuado manejo de residuos biosanitarios

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera – Gestión Documental

Adicional a lo anterior, se requiere que se cumplan con los siguientes factores:

CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

El oferente deberá anexar junto con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que dispone de los insumos, equipos, herramientas, productos químicos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de fumigación y desinfección objeto del presente proceso.

Así mismo, deberá certificar que los productos utilizados cuentan con los registros, permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y que serán suministrados en condiciones que garanticen la calidad, seguridad y efectividad de los servicios contratados.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la calidad de los servicios de fumigación y desinfección, comprometiéndose a corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier deficiencia atribuible a una inadecuada ejecución de las actividades contratadas que sea evidenciada dentro del término de garantía ofrecido.

La garantía técnica deberá constar en documento suscrito por el representante legal y tendrá vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

PERSONAL IDÓNEO

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal capacitado e idóneo para la ejecución de actividades de fumigación y desinfección, para lo cual deberá presentar una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil:

PERFIL	EXPERIENCIA
Bachiller o técnico, con certificados de manejo seguro de sustancias químicas, aplicación de plaguicidas y procedimientos de limpieza y desinfección de tanques, conforme a la normatividad vigente.	Con un año (1) de experiencia en fumigación.

Para efectos de acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar hoja de vida con los soportes correspondientes, según el perfil y certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y REDAM.

ESTABLECIMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente, cuando corresponda a persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y con Registro Único Tributario – RUT vigente. Así mismo, deberá demostrar que dispone de la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la ejecución de las actividades de fumigación y desinfección, incluyendo los equipos, herramientas, insumos y personal

requerido para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

La entidad no solicitará ni exigirá como requisito habilitante jurídico que el oferente (Persona Natural o Jurídica) deba allegar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP, lo anterior no impide que la Entidad haga un análisis exhaustivo de las condiciones de verificación en el presente proceso de selección de acuerdo con el apartado final del inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, la modificación en la exigencia de dicho requisito como obligatorio no impide que el proponente si así lo considera lo allegue con su propuesta.

Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.

Cordialmente,

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA
Directora Territorial Quindío (E.)

Proyectó: María Camila Cifuentes Mejía 4°C.
Revisó: Nubia Orfir Ortiz Cleves